



Ajuntament de
Llinars del Vallès

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LLINARS DEL VALLÈS Y LA EMPRESA LLINARSPORT S.L. POR LA ACTIVIDAD DE NATACIÓN ESCOLAR “LLANÇA’T A L’AIGUA” POR EL CURSO ESCOLAR 2019-2020

En Llinars del Vallès, 10 de septiembre de 2019

COMPARECEN

Por parte del Ayuntamiento:

De una parte, el Sr. Martí Pujol i Casals, Alcalde de Llinars del Vallès, asistido por la Secretaría acctal. de la corporación, Neus Puig y *Casademunt.

Por parte de la entidad deportiva Llinarsport S.L.:

De otra parte el Sr. Carlos Cano Sangüesa, con DNI 38.083.735-J, como director ejecutivo del Deportivo de Llinars y consejero de Llinarsport S.L., ubicado a Avda. Pau Casals, s/n, de Llinars del Vallès.

Reconociendo todos los signatarios la legitimación necesaria para actuar con el carácter con que lo hacen y las facultades suficientes para hacer cumplir en la totalidad los acuerdos que siguen.

MANIFIESTAN

1.- Desde octubre de 2009 El deportivo de Llinars ofrece entre otras actividades, la posibilidad de hacer natación tanto escolar con la integración dentro del horario lectivo, como nivel extraescolar, desplegando todos los objetivos pedagógicos dentro de esta actividad.

2.- Que las escuelas de Llinars del Vallès tienen interés de ofrecer la posibilidad de integrar la natación escolar dentro de su proyecto educativo como apoyo y complemento dentro de los objetivos del proyecto pedagógico. Siendo estos centros los siguientes: las escuelas cuna Pequeños Estrellas, la escuela Damià Mateu, la escuela Salvador Sanromà y la escuela concertada Ginebró del municipio.

3.- Que el Ayuntamiento de Llinars del Vallès colabora en la medida que le es posible con las diferentes escuelas del municipio, a fin de que todos los ciudadanos de Llinars del Vallès puedan disfrutar de unos mejores servicios educativos, considerando que el deporte, en este caso la natación escolar, es una actividad muy importante en la educación y formación de los niños.

4. Que el programa de natación Llança't a l'aigua, elaborado por Llinarsport, SL, pretende ofrecer a todos los niños y niñas de educación infantil y de educación de primaria de Llinars del Vallès a través de sus escuelas la posibilidad y la oportunidad de descubrir el medio acuático viviendo de forma positiva todo un abanico de experiencias dentro del agua, propiciando y asegurando un clima de tranquilidad, una adecuada y progresiva adaptación al agua y a todas aquellas conductas propias de la actividad.



Ajuntament de
Llinars del Vallès

ACUERDAN:

PRIMERO.- El Ayuntamiento subvencionará a los alumnos de Educación Infantil y primaria que quieran realizar la actividad de natación escolar de cada centro educativo mencionado anteriormente de acuerdo con los criterios que se establecen en el punto tercero de este convenio.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento destinará **21.000,00 €** como máximo para el curso 2019-2020 a pagar las cuotas de la natación de los alumnos que así lo soliciten de Educación Infantil y primaria por la actividad de “Llança’t a l’aigua”.

TERCERO.- Esta dotación presupuestaria se distribuirá de la siguiente manera y con el siguiente orden de prioridades, teniendo en cuenta que el ámbito de subvención es exclusiva por los alumnos de las escuelas públicas y concertadas de Llinars del Vallès, empadronados en el municipio de la localidad.

a) Alumnos de P2 y P3 en primer lugar de educación Infantil y siguiendo el orden correlativo de los cursos

b) En el supuesto de que el total de P2 y P3 inscritos a la actividad no agoten el total de la subvención, la cantidad sobrante se dedicará a los alumnos de P4, en el grado y proporción que permitan los recursos sobrantes.

c) En el supuesto de que el total de P2 P3 y P4 no agoten el total de la subvención, la cantidad sobrante se dedicará a los alumnos de P5 en el grado y proporción que permitan los recursos sobrantes.

d) En caso de que la actividad por los alumnos de educación infantil no agoten el total de la subvención, la cantidad sobrante se dedicará a los alumnos de primaria, en el grado y proporción que permitan los recursos sobrantes.

QUART.- La actividad tendrá el mismo calendario escolar que el resto de cursos de natación escolar realizados por el Deportivo.

En el caso de la escuela Ginebró esta subvención será solo con los niños que estén empadronados en Llinars del Vallès. Esta subvención irá a cargo de la partida presupuestaria correspondiente.

QUINTO.- Llinarsport, S.L. se compromete a presentar la lista de participantes en el programa “Llança’t a l’aigua” mediante un certificado, dos veces el año (febrero y junio), indicando los datos y el número de los alumnos que han realizado la actividad de natación escolar, y una vez realizados los informes técnicos municipales correspondientes, se acuerda aprobar la liquidación por el órgano competente y se procederá a su abono.

SEXTO.- Este convenio tendrá vigencia por el curso escolar 2019-2020, empezará el octubre del 2019 y acabará el junio de 2020.

En prueba de conformidad, porque consten los términos de este convenio de colaboración que se quiere establecer, firman todas las partes por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha que figuran en el encabezamiento del presente convenio.



**Ajuntament de
Llinars del Vallès**

Alcalde del Ayuntamiento de Llinars del Vallès

Martí Pujol i Casals

Director ejecutivo del deportivo de Llinars y
Consejero de Llinarsport, S.L.
Carlos Cano Sangüesa

La Secretaria accidental de la corporación
M. Neus Puig Casademunt